304

REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 412 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

11 JUL 2013

Sullana, 09 JUL 2013

VISTO, *el* ***ACTA DE REINCORPORACION*** *de fecha* ***31 de Mayo del 2013***, *el* ***INFORME Nº 115-2013/GRP-401000-401100*** *de fecha* ***03 de Junio del 2013*** *y el* ***INFORME Nº 133-2013/GRP-401000-401300-401320*** *de fecha* ***04 de Junio del 2013*** *respectivamente;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se solicita la Certificación Presupuestal para ***Contratar Personal por Servicios Personales para Proyectos de Inversión****, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, por el período que se indica en la parte resolutiva de la presente Resolución;*

Que, los ***Contratos de Servicios Personales*** *se efectúa de acuerdo a los requerimientos de personal por parte de las Unidades Operativas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, con el propósito de que sus funciones se cumplan y se desarrollen normalmente, según las necesidades del servicio;*

Que, mediante el ***MEMORANDUM N° 0238-2013/GRP-401000-401200*** *de fecha* ***04 de Abril del 2013****, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, que demanda el costo de los Contratos de Servicios Personales correspondiente a los meses de Abril a Junio del 2013, de conformidad con la* ***Ley N° 29951 Ley de Presupuesto para el Sector Público Año Fiscal 2013****;*

Que, es necesario precisar que los presentes ***Contratos de Servicios Personales para Proyectos de Inversión****, es temporal o accidental y la relación contractual concluye al término del mismo, como lo dispone el Artículo 38° literales a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a lo regulado en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;*

Que, atendiendo a las consideraciones antes indicadas, es necesario autorizar la contratación del personal por servicios personales que laborará en la ejecución presupuestaria directa de actividades que no pueden ser realizadas por personal nombrado de la entidad Sub Regional, con cargo a proyectos de inversión por administración directa para el presente Año Fiscal 2013, para lo cual se deberá tener en cuenta el artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 276 que establece que la remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones y tareas específicas que se le asignan, y no conlleva bonificaciones de ningún tipo, ni los beneficios que dicha Ley establece;

Estando a lo expuesto; con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

11.07.13
9:24 a.m

Con Antecedentes

303

REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 412 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

09 JUL 2013

Sullana,

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902; Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva Nº 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 062-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *AUTORIZAR, con eficacia anticipada desde el* ***01 al 30 de Junio del 2013****, el contrato bajo la modalidad de servicios personales del personal, cuyos nombres y apellidos, grupo ocupacional, período de contratación y remuneración única mensual (que se especifica en su respectivo contrato, conforme al Artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 276) se indica a continuación:*

PROGRAMA PRESUPUESTAL	*9002*	:	*Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos*
PRODUCTO/PROYECTO	*2.001621*	:	*Estudios de Pre inversión*
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	*6.000013*	:	*Estudios de Factibilidad*
FUNCION	*03*	:	*Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.*
DIVISION FUNCIONAL	*006*	:	*GESTION*
GRUPO FUNCIONAL	*0008*	:	*Asesoramiento y Apoyo*
SECUENCIA FUNCIONAL		:	***0008***
META/FINALIDAD	*00001/0001852*	:	*Elaboración Estudios de Pre inversión*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*5*	:	***Recursos Determinados***
RUBRO	*18*	:	***Canon y Sobrecanon, R, RA y P***

6.2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal

N°	*NOMBRE Y APELLIDOS*	*ACTIVIDAD / PROFESION*	*PERIODO DEL - AL*
1.	*CESAR AUGUSTO CHIROQUE RUIZ*	*ABOGADO*	*01.06.2013 al 30.06.2013*

ARTICULO SEGUNDO *.- La Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, procederá a elaborar el Contrato de Servicios Personales por Proyectos de Inversión de acuerdo a las Normas Legales sobre la materia, el mismo que será suscrito entre la Gerencia Sub Regional, representada por el Gerente Sub Regional y el Contratado.*

ARTICULO TERCERO.- *El personal Contratado en la presente Resolución, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes al cargo que se encomienda, dando cumplimiento a las disposiciones legales administrativas y otras afines a su función.*

302

REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 412 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 09 JUL 2013

ARTICULO CUARTO.- *Hágase de conocimiento de los interesados, Unidades Orgánicas y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución, así como a la Oficina de Tecnología de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura.*

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Miguel Angel Alegria Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL